Evaluación de subriesgos de corrupción

El formato que a continuación se presenta está orientado a que las empresas realicen una evaluación de subriesgos de corrupción. La tabla esta prellenada con el subriesgo de soborno a manera de ejemplo; se espera que las empesas llenen una tabla para cada subriesgo (artículos 66 al 72 de la LGRA).

Subriesgos (Arts. 66-72)	Soborno
Definición	Incurrirá en soborno el particular que prometa, ofrezca o entregue cualquier beneficio indebido a que se refiere el artículo 52 de esta Ley a uno o varios Servidores Públicos, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos Servidores Públicos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.
Sanciones generales (Art. 81)	a) Sanciones económicas. b) Inhabilitación temporal. c) Suspensión de actividades. d) Disolución de la sociedad respectiva. e) Indemnización por los daños y perjuicios.
Controles (elementos del Art. 25)	 Manual de organización y procedimientos claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo. Código de conducta debidamente publicado y socializado con sistemas y mecanismos de aplicación real. Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría. Sistemas adecuados de denuncia, tanto al interior de la organización como a las autoridades, así como procesos disciplinarios. Sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación. Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan genera un riesgo a la integridad de la corporación. Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.
Impacto	1) ¿Qué probabilidad hay de que ocurra? 2) ¿Afecta al cliente? 3)¿Tiene impacto financiero? 4) ¿Puede provocar pérdida de clientes y/o colaboradores? 5) ¿Afecta a más de un área en la compañía?
Manejo	1) Efectivo: Existen condiciones para realizar cambios de manera inmediata. 2) Económico: Los cambios son de bajo costo.
Justificar y Priorizar los subriesgos	La mayoría de los controles del art.25 están solo a nivel general, no hay políticas ni procesos y los documentos no están actualizados. Por tener negocios con gobierno, la probabilidad de ocurrencia es alta. Se paga en sobornos 20% de los ingresos totales de la empresa, lo que merma la capacidad de crecimiento y expansión. Afecta a todo el sistema y puede provocar sanciones de la autoridad y pérdida de reputación. Los cambios son de bajo costo pero no se pueden realizar de forma inmediata. Alto

Definición del artículo 52. Cohecho en servidores/as públicos/as, en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley General de Responsabilidades Administrativas en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_191119.pdf, revisada el 25 de mayo de 2020.

Alto: si los son muy dañinos para la empresa.

Medio: Son dañinos pero pueden aminorarse agregando más controles.

Bajo: Generan mínimo o nulo daño a la empresa

Derechos Reservados © 2021

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Todos los derechos están reservados. Ni esta publicación ni partes de ella pueden ser reproducidas, almacenadas mediante cualquier sistema o transmitidas, en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, sin el permiso previo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Esta publicación fue realizada en el marco del Proyecto No. 00112866 "Rendición de cuentas, participación ciudadana y prevención de la corrupción para el desarrollo sostenible".

El análisis y las conclusiones aquí expresadas no reflejan necesariamente las opiniones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de su Junta Directiva, ni de sus Estados Miembros.





